

INVITACIÓN No. 806

OBJETO: *“La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, está interesada en recibir propuestas para la prestación de servicios temporales que provea personal en misión para cubrir los cargos ocasionales y/o temporales requeridos por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior de Colombia S.A. – FIDUCOLDEX, en nombre propio, y como vocera de los patrimonios que administra o llegará a administrar, para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con lo señalado por el artículo 77 de la ley 50 de 1990 y demás normatividad que complementa, modifique o adicione a la materia”.*

De conformidad el numeral **2.8 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN** de los Términos de Referencia de la Invitación 806, se estableció la facultad de expedir adendas para modificar los Términos de Referencia, por tanto, resulta necesario ampliar el término de respuestas a las preguntas, observaciones y/o aclaraciones a los términos de referencia, debido a las dificultades presentadas en la radicación de los correos electrónicos por parte de los oferentes, en lo relacionado con las solicitudes de aclaraciones y/o formulación de preguntas o de observaciones a los términos de referencia.

Por otro lado, se modifica el **2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN**, teniendo en cuenta que se debe garantizar la continuidad laboral de las personas contratadas por la empresa temporal que actualmente presta en la entidad.

Por lo anterior, y de acuerdo con el numeral **2.8 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN** de los Términos de Referencia de la Invitación 806, se establece lo siguiente:

ADENDA 1

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la Invitación 806, FIDUCOLDEX procede a modificar el numeral 2.4 “PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN”

Página 1 de 4

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Se modifica el numeral "2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN", en los apartes escritos en letra de color rojo, así:

2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

*"(...)FIDUCOLDEX cuenta con un presupuesto máximo de hasta **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILPESOS MONEDA CORRIENTE (\$223,437,000)** más IVA para adelantar esta invitación y celebrar el contrato que de ella resulte. Este presupuesto incluye todos los demás impuestos y gastos en que incurra el CONTRATISTA para la ejecución del contrato. En consecuencia, las propuestas económicas no podrán superar este presupuesto, so pena de ser rechazadas (...)"*

SEGUNDA: De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la Invitación 806, FIDUCOLDEX procede a modificar el numeral 2.6 "CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN"

Se modifica el numeral **2.6 "CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN"**, en los apartes escritos en letra de color rojo, así:

"2.6. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por FIDUCOLDEX sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCION	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de Invitación	18 de abril del año 2023	Página web www.fiducoldex.com.co en El Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – Modulo Publicitario, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

DESCRIPCION	FECHA	LUGAR
Solicitud de aclaraciones y/o formulación de preguntas o de observaciones a los términos de referencia	20 de abril del año 2023	Correo electrónico correspondencia@fiducoldex.com.co novedades.nomina@fiducoldex.com.co Con copia a los siguientes destinatarios: German.castaneda@fiducoldex.com.co diana.calderon@Fiducoldex.com.co brayan.sandoval@fiducoldex.com.co tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co
Respuestas a preguntas, observaciones y/o aclaraciones	28 de abril del año 2023	Página web www.fiducoldex.com.co en El Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – Modulo Publicitario, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas	2 de mayo del año 2023 hasta las 4:00 p.m.	Correo electrónico correspondencia@fiducoldex.com.co novedades.nomina@fiducoldex.com.co Con copia a los siguientes destinatarios: German.castaneda@fiducoldex.com.co diana.calderon@Fiducoldex.com.co brayan.sandoval@fiducoldex.com.co tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co
Publicación de la adjudicación	5 de mayo de 2023	Página web www.fiducoldex.com.co en El Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – Modulo Publicitario, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii



SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en los Términos de Referencia de la Invitación 806, continúan sin modificación.

Esta Adenda se publica a los veintisiete (27) días del mes de abril del año 2023. en la página web www.fiducoldex.com, y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, modulo publicitario, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 2195 de 2022, y las disposiciones impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

FIDUCOLDEX

Página 4 de 4

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocio Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."